



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0276/04/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0521

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2025

MARTHA ESQUIVEL RICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2025/002 de fecha 06 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. Una Fracción del Lote de Terreno Rustico Pastal Ubicado en la Colonia Nahuerachi, Madera, D-08-040-NAH-008/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 151.482 Metros cúbicos rollo	12	1	12	28884546	28884557	
P.P. Una Fracción del Lote de Terreno Rustico Pastal Ubicado en la Colonia Nahuerachi, Madera, D-08-040-NAH-008/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 183.737 Metros cúbicos rollo	15	1	15	28884558	28884572	
P.P. Una Fracción del Lote de Terreno Rustico Pastal Ubicado en la Colonia Nahuerachi, Madera, D-08-040-NAH-008/25, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.951 Metros cúbicos	2	1	2	28884573	28884574	
P.P. Una Fracción del Lote de Terreno Rustico Pastal Ubicado en la Colonia Nahuerachi, Madera, D-08-040-NAH-008/25, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 37.597 Metros cúbicos rollo	3	1	3	28884575	28884577	
P.P. Una Fracción del Lote de Terreno Rustico Pastal Ubicado en la Colonia Nahuerachi, Madera, D-08-040-NAH-008/25, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 48.699 Metros cúbicos rollo	4	1	4	28884578	28884581	
P.P. Una Fracción del Lote de Terreno Rustico Pastal Ubicado en la Colonia Nahuerachi, Madera, D-08-040-NAH-008/25, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.394 Metros cúbicos	1	1	1	28884582	28884582	

Recibi hoy 10-04-2025
Por poder Ing. Armando Pérez

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0276/04/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0521

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

JRAM/SRU/RCV.

